JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Primero (1°) de abril del año dos mil veintidós (2022).
Auto interlocutorio N° 0305
Radicado No. 05001 31 05 013 **2021 00388** 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **FRANCISCO JAVIER SERNA MIRA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**; y la **AFP PORVENIR S.A**., ante el estudio del trámite procesal, ésta dependencia judicial advierte que si bien en el auto admisorio de la demanda del 21 de septiembre de 2021 se ordenó la notificación a la entidad COLPENSIONES de conformidad a lo previsto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS; pese a lo anterior, se evidencia que la notificación realizada (06ConstanciaEnvioColpensiones) no advierte que el iniciador se haya entregado al destinatario, pues no se encontró que fuera dado acuso recibido o de entrega.

Es por ello, que se ordena realizar nuevamente la respectiva notificación a la entidad demandada COLPENSIONES, al correo electrónico institucional autorizado para la recepción de notificaciones judiciales, lo anterior para evitar una indebida notificación.

Por la secretaría del despacho realícese la notificación respectiva

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; zaruslegal@gmail.com ; djaramillo@godoycordoba.com ; notificaciones@godoycordoba.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
04/04/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

AMB

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de63181b0f063e5f340bf5a59658e449de45d705767c5689980219af6155c2e1**
Documento generado en 01/04/2022 08:15:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica